ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito la suscrita Almacenista del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REGISTRO BP Y P N°:	2024-15839-0041 Nombre: ATENCIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL, Y FORTALECIMIENTO A PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES JÓVENES Y FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA"
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2024
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	ALMACEN MUNICIPAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	ANA MARÍA DÍAZ INFANTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS DE MENAJE, DOTACIÓN Y MATERIAL DIDACTICO PARA LOS DIFERENTES JARDINES INFANTILES DEL ICBF Y EL JARDIN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA VIGENCIA 2024.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($35.120.125) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días calendario
CÓDIGO(S) UNSPSC:	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
5215000	Utensilios Domésticos Cocina
5215801	Cacerolas de hierro fundido con tapa para uso domestico
5215000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenamiento
521520004	Platos Uso Domestico
52151802	Sartenes para Uso Domestico
52151702	Cuchillos para Uso Domestico
52151707	Set de Cuchillos para Uso Domestico
24121807	Recipientes de plástico
52152001	Jarras para Uso Domestico
41123401	Tazas Dosificadoras
48101800	Menaje y Utensilios para Cocina
52151704	Cucharas Uso Domestico
52151604	Coladores o Coladeras Uso Domestico
52151650	Escurridores Uso Domestico
52151603	Ralladores para Uso Domestico
52151606	Tablas para Cortar de Uso Domestico
52152101	Tazas para Servir Café o Te de Uso Domestico
52151500	Ropa de Cama
52121700	Toallas

	56121505	Mesas Aulas de Clase
	56112102	Sillas para Grupos de Trabajo
	56101508	Colchones o Set para Dormir
	45111802	Soportes para Televisores
	56121601	Sets de sala de tamaño de niños
	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
	60121509	Crayones de cera
	44121707	Lápices de colores
	60121201	Pintura tempera liquida tradicional
	60102304	Libros de literatura infantil
	60141102	Juegos de mesa
	60124514	Juguetes táctiles
	49241500	Juguetes táctiles
	95121508	Zona de juegos o patios de recreo para niños

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Conforme a lo establecido en el Artículo 2^0 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que son derechos fundamentales de los niños; la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Que el código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006 impuso a las entidades gubernamentales y municipales de brindar espacios de participación, integración y aseguramiento de los derechos de los niños amparados en la Constitución como fundamentales y de amparo internacional y legal y en su artículo 30 estableció: "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la boda cultural y las artes".
En Colombia el Congreso de la República, ratificó la Convención por medio de la ley 12 de 1991, y la Asamblea General Constituyente incluyó los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en condiciones especialmente difíciles (Constitución Política artículos 13, 44, 45, 50 y 67).

Que el artículo 7º de la ley 1098 de 2006 establece que "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

"La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

Que el fortalecimiento de la primera infancia en Colombia es una prioridad nacional que busca asegurar que todos los niños, desde su nacimiento hasta los seis años de edad, reciban atención integral de alta calidad. Este enfoque se centra en varios aspectos clave tales como: **Salud y Nutrición:** Garantizar que los niños reciban atención médica adecuada, vacunaciones completas y una nutrición equilibrada para un desarrollo físico saludable; **Educación Inicial:** Proveer acceso a educación preescolar de calidad, con énfasis en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños; **Protección y Seguridad:** Asegurar un entorno seguro y protegido, libre de violencia, abuso y negligencia, que permita a los niños crecer y desarrollarse en condiciones óptimas; **Participación Familiar y Comunitaria:** Involucrar a las familias y comunidades en el proceso educativo y de cuidado de los niños, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo infantil; **Políticas Públicas y Programas Sociales:** Implementar y fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios esenciales para todos los niños, especialmente aquellos de familias de bajos ingresos; **Capacitación y Formación de Personal:** Asegurar que los profesionales que trabajan con la primera infancia, como educadores, cuidadores y trabajadores de la salud, reciban la capacitación y el apoyo necesarios para ofrecer un cuidado y educación de alta calidad.

Programas y entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) desempeñan un papel crucial en la implementación de estas estrategias, estableciendo estándares y normativas para garantizar que los jardines infantiles y otros centros de atención infantil operen adecuadamente. El objetivo es crear un entorno que fomente el desarrollo integral de los niños, preparándolos para una vida saludable y productiva.

Que el decreto ley 955 de 2000 contempla la prestación de servicios de seguridad social por parte de las cajas de Compensación Familiar en programas de atención integral a la Niñez, organizadas en coordinación con el instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F, los municipios, como también con ONG´S, Organizaciones sociales y las familias de los niños y niñas entre otros actores, para cubrir las necesidades de los niños las categorías A,B y C del SISBÉN, con edades entre los 2 y 5 años y que estén en condición de vulnerabilidad.

Que mediante acta del Consejo Directivo N° 613 de fecha 29 de mayo de 2003, se aprobó el proyecto presentado para la creación de Jardines sociales y se autoriza la suscripción de los respectivos convenios, autorización ratificada mediante resolución AEB-220 del 27 de diciembre de 2011.

Que la Administración Municipal en desarrollo del convenio No. 44 de 2024 de asociación suscrito entre municipio de Tibasosa y la caja de compensación familiar de Boyacá "COMFABOY", busca fortalecer la oferta de atención integral en modalidad comunitaria, dirigida prioritariamente a los niños y niñas pertenecientes a la primera infancia, por lo cual se ha comprometido dentro de su cláusula Octava a destinar un recurso equivalente a la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE $101.000.000,00.

Que el Municipio de Tibasosa para en cumplimiento de sus funciones y en especial frente al fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas de la población de primera infancia, requiere una serie de bienes para dotar las distintas áreas del jardín social "RAQUEL PUENTES DE PALACIOS" del municipio de Tibasosa-Boyacá; elementos tales que contribuirán a garantizar la buena prestación del servicio a la población beneficiaria en recibir educación de alta calidad en niños de 2 a 5 años.

Que dentro de las obligaciones del municipio estipuladas en el convenio anteriormente mencionado y relacionadas con el objeto contractual del presente estudio previo, se establecen que dichos recursos serán destinados para la dotación del jardín social de material bibliográfico, didáctico y pedagógico necesario para el funcionamiento del mismo, de acuerdo a solicitudes realizadas por Comfaboy; a la vez dotar de mobiliario de excelente calidad, equipos, menaje de cocina y restaurante, necesario para el funcionamiento del jardín social, según relación presentada por Comfaboy.

A través de esta línea se busca fortalecer la calidad de la educación inicial para la modalidad comunitaria, con el fin de asegurar la atención integral de los niños y propiciar entornos seguros y

protectores en los procesos de aprendizaje; para lo cual se ha recibido solicitud por parte de la directora del Jardín Social Lic. YUHEVELY CATALINA RINCON MESA dentro de la cual lista una serie de materiales didácticos para fortalecer la estimulación en los niños de primera infancia.

Para la administración municipal de Tibasosa, es indispensable la prestación de ciertos servicios, para el buen funcionamiento de los que se desarrollan a nivel municipal, con los cuales se pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de la niñez Tibasoseña, el desempeño académico, la asistencia regular, de igual forma promover la formación de hábitos alimenticios saludables en la población escolar, prioritaria a la primera infancia, con la participación activa de la familia, la comunidad y la administración.

El aprendizaje y desarrollo de competencias, habilidades y destrezas que se desarrollan a través del juego que ha estado presente en la evolución del ser humano de manera permanente y contribuye de manera determinante a la formación de hábitos de cooperación y ayuda en el individuo, tanto consigo mismo como con el otro, es decir, con la sociedad de la cual hace parte, el juego es un elemento creador, tanto en el sentido físico como en el mental. A través de él, el niño y la niña tienen la posibilidad de crear, partiendo de la representación y transformación que hace de la realidad, sea con objetos o sin ellos.

En consecuencia, y en aras de prestar un servicio óptimo y de calidad, a voces de los artículos 29 y 30 del Código de Infancia y adolescencia, según el cual todo niño, niña y adolescente tiene "Derecho al Desarrollo Integral en la Primera Infancia..., a la Recreación, a la Participación en la Vida Cultural y en las Artes...,"

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados al suministro de menaje, dotación y material didáctico y pedagógico para jardines sociales y hogares de bienestar familiar del municipio de Tibasosa - Boyacá lo cual se ha dejado constar en el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

3.1.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS DE MENAJE, DOTACIÓN Y MATERIAL DIDACTICO PARA LOS DIFERENTES JARDINES INFANTILES DEL ICBF Y EL JARDIN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA VIGENCIA 2024.

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, de acuerdo con lo siguiente:

FICHA TÉCNICA N°1	SET DE 3 SARTENES
	CATEGORÍA GENERAL: COCINA
	CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA
	DESCRIPCIÓN/USO
	Conjunto de recipientes metálicos, grande mediano y pequeño, de borde bajo y abierto, con manija para sujetarlo, usado para freír, tostar, desglasar, escalfar y saltear.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ALTO	5 - 7	cm
LARGO (mango)	15 - 20	cm
DIÁMETRO (grande)	35 - 38	cm
DIÁMETRO (mediano)	25 - 28	cm
DIÁMETRO (pequeño)	17 - 20	cm
ESPESOR	1.8 - 2.4	mm
MATERIAL	Aluminio de alta resistencia Mango: Baquelita Tapa: Vidrio con válvula de vapor	
COLOR	Negro o colores variados	
CONTENIDO	Tres (3) sartenes con tapa	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	años

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Acabado con pintura exterior horneada resistente al calor, fondo grafiado para mayor estabilidad al cocinar y mejor distribución del calor en la base, superficie interna antiadherente en teflón o silverstone. Mago de baquelita resistente al calor, con parallamas integrado, pomo de tapa fabricado en baquelita, resistente al calor.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o MERCOSUR.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.

NORMATIVA

NTC 1961. Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio. / NTC 2609. Artículos de uso doméstico. Artículos fundidos de aluminio para cocinar o freír. / Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

FICHA TÉCNICA N°2

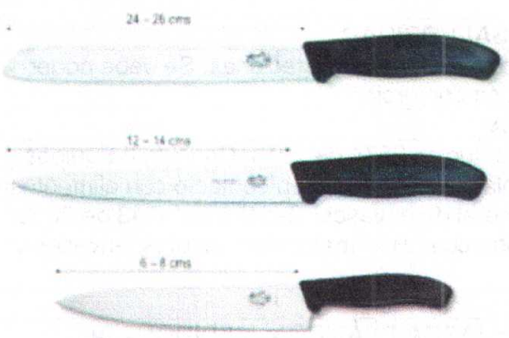
SET DE 3 CUCHILLOS

CATEGORÍA GENERAL: COCINA

CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA - UTENSILIOS

DESCRIPCIÓN/USO

Instrumento que se emplea para cortar; consta de una fina hoja metálica con uno o dos bordes afilados y de un mango por el cual se sostiene.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LARGO DE HOJA Aprox. (cocinero)	24 - 30	cm
LARGO DE HOJA Aprox. (de sierra)	19 - 30	cm
LARGO DE HOJA Aprox.(deshuesar)	7 - 10	cm
ESPESOR (Aprox.)	1.4	mm
MATERIAL	Hoja: Acero 18/10 (10% cromo y 10% níquel) Mango: Plástico ABS o baquelita o metálico	
COLOR	Plateado	
CONTENIDO	3 cuchillos	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Conjunto de tres cuchillos para cortar pan, carne y verduras. Resistente y duradero, larga duración del filo, mango ergonómico. Cuchillo de cocinero o chef: De hoja ancha y punta pronunciada, para sacar cortes en rodajas y láminas de carnes. Cuchillo para filetear o de sierra: De hoja fina y flexible, garantiza un fileteado fino en carnes y pescados. Cuchillo de deshuesar: De hoja cónica permitiendo trabajar alrededor de los huesos, para deshuesar pollo y jamón.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

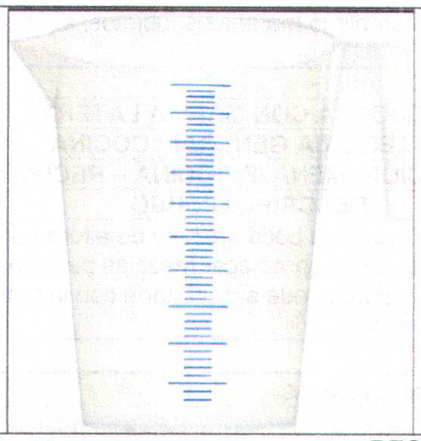
En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), UE (Unión Europea) o MERCOSUR.
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD
Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.
NORMATIVA
Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / NTC 1972. Artículos de uso doméstico. Cubiertos de acero inoxidable.

FICHA TÉCNICA N°3	**JARRA PLÁSTICA 5L**
	**CATEGORÍA GENERAL: COCINA** **CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – RECIPIENTES** **DESCRIPCIÓN/USO** Recipiente de cuello y boca anchos con una o más asas destacadas, con pico vertedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CAPACIDAD MÍNIMA	3	L
PESO (aproximado)	0.406	Kg
MATERIAL	Polipropileno (PP)	
COLOR	Jarra: Transparente Tapa: Colores variados	
CONTENIDO	Jarra redonda con agarradera	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	4	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Cuerpo cilíndrico o prima rectangular, fondo plano de borde redondeado, con tapa.
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD
Debe ser fabricado con materiales de tipo y pureza que bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos. Los materiales deben de ser resistentes al impacto.
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD
Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.
NORMATIVA
Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / NTC 5023. Materiales, compuestos y artículos plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. /Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

FICHA TÉCNICA N°4	**JARRA PLÁSTICA MEDIDORA 3L**
	CATEGORÍA GENERAL: COCINA
	CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – RECIPIENTES
	DESCRIPCIÓN/USO
	Recipiente de cuello y boca anchos con una o más asas destacadas, con pico vertedor, dispone de escala de medición.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CAPACIDAD MÍNIMA	3	L
PESO (aproximado)	0.406	Kg
MATERIAL	Polipropileno (PP)	
COLOR	Jarra: Transparente Tapa: Colores variados	
CONTENIDO	Jarra redonda con agarradera	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	4	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Cuerpo cilíndrico o prima rectangular, fondo plano de borde redondeado.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Debe ser fabricado con materiales de tipo y pureza que bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos.
Los materiales deben de ser resistentes al impacto.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

NORMATIVA

Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / NTC 5023. Materiales, compuestos y artículos plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. /Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

FICHA TÉCNICA N°5

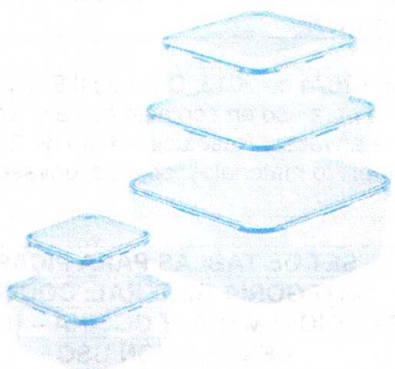
TAZA GRANDE 6L

CATEGORÍA GENERAL: COCINA

CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – RECIPIENTES

DESCRIPCIÓN/USO

Recipiente de plástico de boca ancha y de altura baja, con tapa para realizar diferentes mezclas requeridas en la preparación de alimentos y conservar los alimentos frescos y organizados.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CAPACIDAD	4	L
	7	L
	9	L
MATERIAL	Polipropileno (PP)	
COLOR	Variados	
CONTENIDO	Recipiente y tapa ajustable	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Cuerpo transparente de forma rectangular, con tapa ajustable que garantiza adecuado cierre para proteger los alimentos de cualquier tipo de contaminación. Versátil, apilable y modular, permitiendo optimizar los espacios de almacenamiento. Material de alta resistencia a impacto.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Debe ser fabricado con materiales de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos. No deben ser fabricados con materiales reciclados o reprocesados. Los materiales deben de ser resistentes al impacto.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

NORMATIVA

Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / NTC 5023. Materiales, compuestos y artículos plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. /Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012.

Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

FICHA TÉCNICA N°6	TAZA REDONDA CON MANIJA LATERAL 3L
	**CATEGORÍA GENERAL: COCINA** **CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – RECIPIENTES** **DESCRIPCIÓN/USO** Recipiente de plástico de boca ancha y de altura baja, para realizar diferentes ideal para hacer mezclas para postes, repostería entre otros, puede ser utilizada con la batidora eléctrica o de mano.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CAPACIDAD	4	L
	7	L
	9	L
MATERIAL	Polipropileno (PP)	
COLOR	Variados	
CONTENIDO	Tres (3) tazones	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Liviana y resistente con manija integrada que permiten cargarla fácilmente. El producto no debe presentar deformaciones, rebabas, y/o blanqueamientos. Sus colores deben ser brillantes, vivos, uniformes, y libres de puntos negros o manchas.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

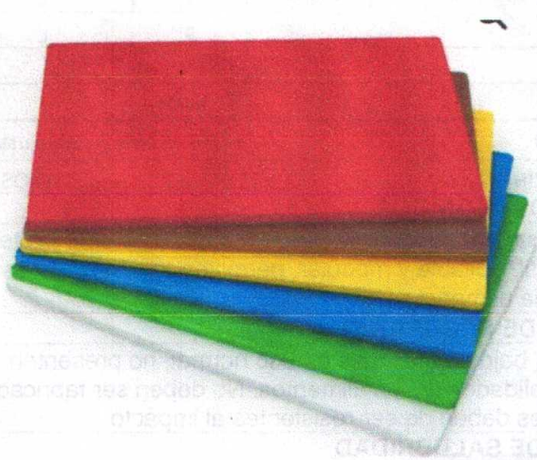
Debe ser fabricado con materiales de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos. No deben ser fabricados con materiales reciclados o reprocesados. Los materiales deben de ser resistentes al impacto.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

NORMATIVA

Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / NTC 5023. Materiales, compuestos y artículos plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. /Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

FICHA TÉCNICA N°7	SET DE TABLAS PARA PICAR
	**CATEGORÍA GENERAL: COCINA** **CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – UTENSILIOS** **DESCRIPCIÓN/USO** Tablas de para picar: En poliuretano de alta densidad para cortes en cocina.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ALTO	1.9	cm
ANCHO	40	cm
PROFUNDIDAD	30	cm
MATERIAL	Poliuretano alta densidad (HDPU)	
COLOR	Variado	
CONTENIDO	Cinco (5) Tablas	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	4	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

-Las tablas deben contener los siguientes códigos de color para evitar la contaminación cruzada: Tabla de corte blanca: Pastas, quesos, pan y bollería. Tabla de corte verde: Frutas y verduras. Tabla de corte amarilla: Carnes blancas (pollo, pavo). Tabla de corte azul: Pescados y mariscos. Tabla de corte roja: Carnes rojas (ternera, cordero). -Agarre anti-deslizante que ofrezca una superficie segura e higiénica.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Debe ser fabricado con materiales de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos. No deben ser fabricados con materiales reciclados o reprocesados. Los materiales deben de ser resistentes al impacto.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

NORMATIVA

Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / NTC 5023. Materiales, compuestos y artículos plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. /Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

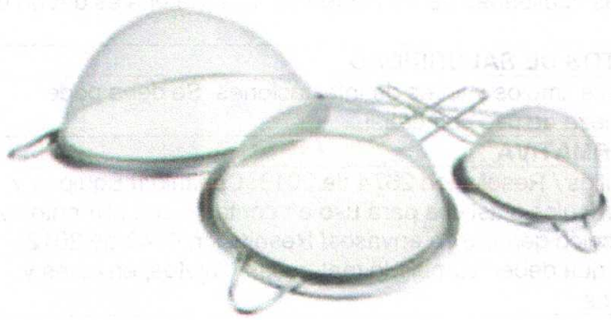
FICHA TÉCNICA N°8

JUEGO DE COLADORES

CATEGORÍA GENERAL: COCINA

CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – UTENSILIOS

DESCRIPCIÓN/USO



Utensilios de cocina que emplea el concepto de filtro de alimentos con el objeto de escurrir, conformado por un mango y una semi-esfera con tramas de hilos finos de acero.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LARGO (mango)	20 - 25	cm
DIÁMETRO (pequeño)	12 - 14	cm
DIÁMETRO (mediano)	18 - 20	cm
DIÁMETRO (grande)	22 - 24	cm
ESPESOR (Aprox.)	1.4	mm
MATERIAL	Acero 18/10 (10% cromo y 10% níquel)	
COLOR	Plateado	
CONTENIDO	Tres (3) coladores grande, mediano y pequeño	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La malla es de hojalata de doble fundición. No se aceptan mangos en plástico. La superficie debe ser consistente, firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. Acabado satinado o cepillado.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), UE (Unión Europea) o MERCOSUR.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.

NORMATIVA

Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos.

FICHA TÉCNICA N°9

ESCURRIDOR DE PLATOS Y PORTA CUBIERTOS

CATEGORÍA GENERAL: COCINA

CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – UTENSILIOS

DESCRIPCIÓN/USO



Recipiente plástico de forma rectangular con diferentes ranuras en las que se disponen elementos de cocina de forma vertical para secado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LARGO MÍNIMO	50	cm
ANCHO MÍNIMO	35	cm
ALTO MÍNIMO	12	cm
MATERIAL	Polipropileno (PP)	
COLOR	Variados	
CONTENIDO	Un (1) recipiente escurridor con bandeja	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	3	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para secar platos de diferentes tamaños, cubiertos, pocillos chocolateros, ollas, olletas como mínimo. Escurridor cuadrado, estable, con pequeños orificios y ranuras, espacio adecuado para todos los elementos de cocina, compartimientos para cubiertos y bandeja inferior que permite recibir los residuos.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Debe ser fabricado con materiales de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos. Los materiales deben de ser resistentes al impacto.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

NORMATIVA

Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / NTC 5023. Materiales, compuestos y artículos plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. /Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

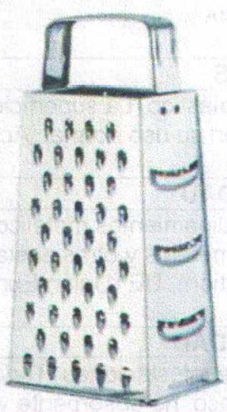
FICHA TÉCNICA N°10

RALLADOR

CATEGORÍA GENERAL: COCINA

CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – UTENSILIOS

DESCRIPCIÓN/USO



Rallador en acero inoxidable de 4 caras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ALTO	22	cm
ANCHO	9.5	cm
PROFUNDIDAD	12.5	cm
MATERIAL	Acero inoxidable	
VIDA UTIL MÍNIMA	7	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Fabricado totalmente en acero inoxidable, mango en acero inoxidable.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), UE (Unión Europea) o MERCOSUR.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.

NORMATIVA
Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / NTC 1972. Artículos de uso doméstico. Cubiertos de acero inoxidable.

FICHA TÉCNICA N°11	CUCHARA PLÁSTICA
	CATEGORÍA GENERAL: COCINA
	CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – UTENSILIOS
	DESCRIPCIÓN/USO
	Cuchara plástica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Medida promedio	25 a 28 cm
Material	Plástico ligero resistente al desgaste
Vida útil:	3 Años
Color:	Variado

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Las piezas deben ser apilables entre sí. De aspecto brillante, solido o traslucido, semirrígido. Colores vivos y surtidos (los colores deben ser vivos y brillantes, característicos de las materias primas de primera calidad). Estas cucharas están elaboradas en plástico, un material ligero, resistente al desgaste y que además no absorbe olores, sabores y colores. Uso: para remover y servir los alimentos de ollas o sartenes antiadherentes.
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD
Debe ser fabricado con materiales de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos. No deben ser fabricados con materiales reciclados o reprocesados. El material resistente a altas temperaturas, apto para el uso en horno microondas.
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD
Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.
NORMATIVA
Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / NTC 5023. Materiales, compuestos y artículos plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. /Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos

FICHA TÉCNICA N°12	VAJILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS
	CATEGORÍA GENERAL: COCINA
	CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – UTENSILIOS
	DESCRIPCIÓN/USO
	Conjunto de utensilios que se utilizan para el servicio de la mesa, es decir, trasladar, servir y permitir ingerir la comida, compuesto por un plato pando, un plato hondo, un vaso y un pocillo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DIÁMETRO (plato pando)	18 -20	cm
DIÁMETRO (hondo)	12 - 14	cm
DIÁMETRO (vaso)	6.5 – 7.0	cm
ALTO (vaso)	6.5 – 7.0	cm
TEMPERATURA MÁXIMA (tolerable)	65	°C
MATERIAL	Polipropileno (PP) Acabado rubber o brush	
COLOR	Variados	
CONTENIDO	Cuatro (4) piezas	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	5	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las piezas deben ser apilables entre sí. De aspecto brillante, solido o traslucido, semirrígido. Colores vivos y surtidos (los colores deben ser vivos y brillantes, característicos de las materias primas de primera calidad). Diseño infantil (no mediático, ni estereotipado) o preferiblemente unicolor. El pocillo cuenta con una o dos asas laterales. Polipropileno: Material más resistente que el poliéster y la melanina, esterilizadle

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Debe ser fabricado con materiales de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos. No deben ser fabricados con materiales reciclados o reprocesados. El material resistente a altas temperaturas, apto para el uso en horno microondas.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

NORMATIVA

Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / NTC 5023. Materiales, compuestos y artículos plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. /Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos

FICHA TÉCNICA N°13



MOLINILLO PLÁSTICO

CATEGORÍA GENERAL: COCINA

CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – UTENSILIOS

DESCRIPCIÓN/USO

Utensilio conformado con mango y cabeza con ranuras, utilizado para hacer chocolate o mezclar líquidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LARGO MÍNIMO	30cm	
MATERIAL	Nylon 66 (PA66)	
COLOR	Variados	
CONTENIDO	Molinillo de plástico	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	4	años

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Molinillo estándar en material de plástico con mango de 30 cm mínimo

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Debe ser fabricado con materiales de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos. No deben ser fabricados con materiales reciclados o reprocesados.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial

NORMATIVA

Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / NTC 5023. Materiales, compuestos y artículos plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. /Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos

FICHA TÉCNICA N°14	CUCHARA PARA SERVIR
	**CATEGORÍA GENERAL: COCINA**
	CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – UTENSILIOS
	DESCRIPCIÓN/USO
	Utensilio de cocina para transvasar alimentos líquidos de un recipiente a otro, en especial para servirlos en el plato. Generalmente metálico y consiste en un recipiente semiesférico unido a un mango largo. De uso para servir sopas, salsas, estofados y purés.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LARGO (mango)	30 - 40	cm
DIÁMETRO (pieza media esfera)	8	cm
	10	cm
	18	cm
ESPESOR (Aprox.)	1.5	mm
MATERIAL	Acero 18/10 (10% cromo y 10% níquel)	
COLOR	Plateado	
CONTENIDO	Tres (3) cucharas	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Conjunto de cucharones cada una con una dimensión diferente que da una capacidad de medida específica, con diseño de media esfera o cilindro. Acabado satinado o cepillado. Los mangos metálicos deben ser parte integral del resto del cucharon, pueden ser cilíndricos o planos, de fácil agarre. La superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), UE (Unión Europea) o MERCOSUR.

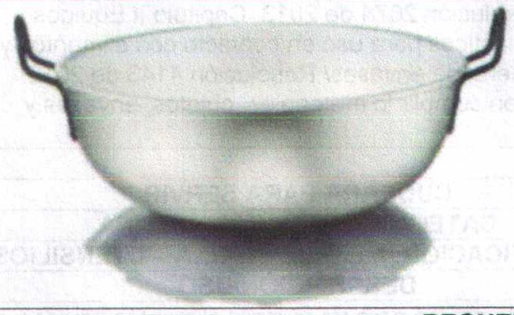
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.

NORMATIVA

Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / NTC 1972. Artículos de uso doméstico. Cubiertos de acero inoxidable.

FICHA TÉCNICA N°15	CALDERO DE ALUMINIO 44 CC DIÁMETRO
	CATEGORÍA GENERAL: COCINA
	CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – BATERÍA DE COCINA
	DESCRIPCIÓN/USO
	Olla de forma cóncava, de fondo plano que permite quedar nivelado en la superficie para cocinar, uso para freír y saltear.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DIÁMETRO (Aprox.)	50	cm
ESPESOR	3	mm
CAPACIDAD REQUERIDA (Prevalece la capacidad sobre las dimensiones)	25	L
MATERIAL	Aluminio Fundido de alta calidad	
COLOR	Plateado	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Interior esmerilado y exterior pulido, cuenta con lados curvos, aluminio de alta pureza certificada, Cuenta con asas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o MERCOSUR. El aluminio no debe usarse para almacenamiento de alimentos con acidez alta pues estos al reaccionar con el aluminio desarrollan un sabor metálico.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.

NORMATIVA

NTC 1961. Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio. / NTC 2609. Artículos de uso doméstico. Artículos fundidos de aluminio para cocinar o freír. / Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

FICHA TÉCNICA N°16

CALDERO NATURAL ORIGINAL 22 CM DIÁMETRO

CATEGORÍA GENERAL: COCINA

CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – BATERÍA DE COCINA



DESCRIPCIÓN/USO

Recipiente de fondo cóncavo metálico, provisto de dos asas, utilizado para calentar y cocinar todo aquello que pueda contener. Cuenta con amplia superficie de calentamiento, ideal para cocción lenta y prolongada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ALTO (Aprox.)	11	cm
CAPACIDAD MÍNIMA	9	L
DIÁMETRO (Aprox.)	37	cm
CALIBRE (Lámina aluminio)	1.8	mm
MATERIAL	Aluminio fundido	
COLOR	Plateado	
CONTENIDO	Olla con asas y tapa	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	años

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Aluminio de alta pureza certificada, fondo grafilado para mayor estabilidad al cocinar, Interior en brillo perlado, Cuenta con asas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte, Pomo de tapa fabricado en baquelita, resistente al calor.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

En los proceso industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o

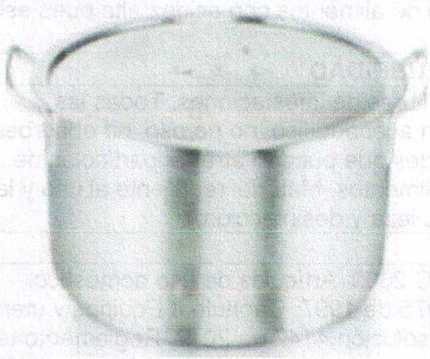
MERCOSUR.El aluminio no debe usarse para almacenamiento de alimentos con acidez alta pues estos al reaccionar con el aluminio desarrollan un sabor metálico.
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD
Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.
NORMATIVA
NTC 1961. Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio. / NTC 2609. Artículos de uso doméstico. Artículos fundidos de aluminio para cocinar o freír. / Decreto 3075 de 1997. Capítulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

FICHA TÉCNICA N°17	**OLLETA DE ALUMINIO 2 LITROS**
	**CATEGORÍA GENERAL: COCINA**
	CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – BATERÍA DE COCINA
	DESCRIPCIÓN/USO
	Olla a forma de jarra elaborada en aluminio con asa lateral. Uso en preparación de chocolate caliente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CAPACIDAD	**1.5**	L
CALIBRE	**1.8**	mm
MATERIAL	Aluminio	
COLOR	Plateado	
CONTENIDO	Una olleta con asa metálica	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	años

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Interior esmerilado y exterior pulido, aluminio de alta pureza certificada, cuerpo de la olleta alta y honda para evitar derrames. Cuenta con asa reforzada para mejor agarre y facilidad en el transporte.
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD
En los proceso industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o MERCOSUR.El aluminio no debe usarse para almacenamiento de alimentos con acidez alta pues estos al reaccionar con el aluminio desarrollan un sabor metálico.
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD
Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.
NORMATIVA
NTC 1961. Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio. / NTC 2609. Artículos de uso doméstico. Artículos fundidos de aluminio para cocinar o freír. / Decreto 3075 de 1997. Capítulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

FICHA TÉCNICA N°18	**OLLAS # 18 EN ALUMINIO**
	CATEGORÍA GENERAL: COCINA
	CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – BATERÍA DE COCINA



DESCRIPCIÓN/USO

Recipiente metálico para cocinar alimentos y preparar diversos platos

ESPESOR (Lámina aluminio)	**1.8**	mm
CAPACIDAD (Prevalece la capacidad sobre las dimensiones)	**5.5**	L
MATERIAL	Aluminio.	
COLOR	Plateado	
CONTENIDO	Una olla con tapa metálica y asas metálicas	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	años

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Con fondo difusor para distribuir el calor a todas las zonas por igual. Aluminio de alta pureza certificada, Cuenta con asas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

En los proceso industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o MERCOSUR.El aluminio no debe usarse para almacenamiento de alimentos con acidez alta pues estos al reaccionar con el aluminio desarrollan un sabor metálico.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.

NORMATIVA

NTC 1961. Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio. / NTC 2609. Artículos de uso doméstico. Artículos fundidos de aluminio para cocinar o freír. / Decreto 3075 de 1997. Capítulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

FICHA TÉCNICA N°19

OLLAS # 22 EN ALUMINIO

CATEGORÍA GENERAL: COCINA

CLASIFICACIÓN: MENAJE COCINA – BATERÍA DE COCINA



DESCRIPCIÓN/USO

Recipiente metálico para cocinar alimentos y preparar diversos platos

ESPESOR (lamina aluminio)	**1.8**	mm
CAPACIDAD REQUERIDA (Prevalece la capacidad sobre las dimensiones)	**6**	L
MATERIAL	Aluminio	
COLOR	Plateado	
CONTENIDO	Una olla con tapa metálica y asas metálicas	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	años

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Con fondo difusor para distribuir el calor a todas las zonas por igual. Aluminio de alta pureza certificada, Cuenta con asas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

En los proceso industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o

MERCOSUR.El aluminio no debe usarse para almacenamiento de alimentos con acidez alta pues estos al reaccionar con el aluminio desarrollan un sabor metálico.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.

NORMATIVA

NTC 1961. Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio. / NTC 2609. Artículos de uso doméstico. Artículos fundidos de aluminio para cocinar o freír. / Decreto 3075 de 1997. Capítulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.

FICHA TÉCNICA N°20

JUEGO DE SÁBANAS

CATEGORÍA GENERAL: LENCERÍA

CLASIFICACIÓN: LENCERÍA DE CAMA – SÁBANAS

DESCRIPCIÓN/USO

Sabanas - sobre sabanas para camas para cama sencilla. 1.00 x 1.90



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LARGO MINIMO	180	cm
ANCHO MINIMO	80	cm
COLOR	Variado	
MATERIAL	50 % Poliéster y 50% algodón	
CONTENIDO	1 Sabana y 1 Sobre sabana	
VIDA UTIL	3 Años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Telas sanforizadas con motivos infantiles. Debe presentar un tejido uniforme, sin manchas ni decoloración. Diseño infantil, no mediático ni estereotipado. Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas). Saltos o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas. Antialérgica y anti ácaros. Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada. Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. El producto debe ser terminado con dobladillo.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Evite cobijar completamente al niño, este podría asfixiarse.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.

NORMATIVA

NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

FICHA TÉCNICA N°21

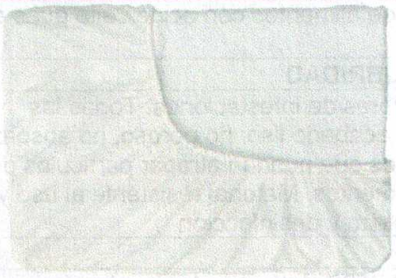
PROTECTOR COLCHONETA CAMA SENCILLA

CATEGORÍA GENERAL: LENCERÍA

CLASIFICACIÓN: LENCERÍA DE CAMA – SÁBANAS

DESCRIPCIÓN/USO

Protector que prolonga la vida útil de su colchoneta, protegiéndolo del polvo, suciedad, ácaros y otros agentes alérgenos. Es muy fácil de utilizar ya que cuenta con elástica en todo su contorno que permite un ajuste perfecto sobre la superficie del colchón. Su suave textura lo hace imperceptible a la hora de sentarse o acostarse,



no produce ruidos ni incomodidad.

ANCHO MÍNIMO	60	cm
LARGO MÍNIMO	120	cm
DENSIDAD PROMEDIO	26	Kg/m3
RESISTENCIA A LA TENSIÓN	Mínimo 69	Kpa
ELONGACIÓN	Mínimo 70	%
RESISTENCIA AL DESGARRE	Mínimo 0,35	N/mm de ancho
DUREZA	Mínimo 20	M3
FORRO	Tela lona Impermeable recubierta con PVC.	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El protector debe ser elaborado en tela tipo toalla por una cara y tecnología wateproof al reverso, 100 % impermeable. Repele los fluidos corporales y la humedad. Este material no obstruye el paso del aire, permite que fluya por sus fibras para mantener la frescura de la colchoneta; medidas para cama sencilla.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Elaboración con materiales no tóxicos, anti moho y anti alergénica. El protector debe ser firme y bien ajustado a la cama, evitando que queden espacios donde el niño(a) pueda resultar atrapado.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

De fácil limpieza y desinfección, fabricada con elementos nuevos.

NORMATIVA

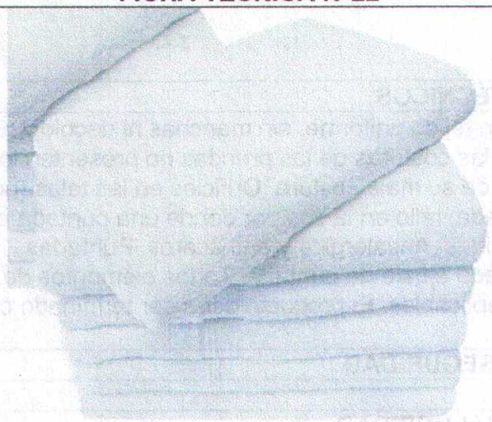
NTC 2094. Artículos de uso doméstico. Colchón y colchoneta. Requisitos Espumas de acuerdo a la norma técnica Icontec NTC 2019 y los valores deben estar en los rangos establecidos. RESOLUCIÓN NÚMERO 1842 DE 2009. Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

FICHA TÉCNICA N°22

TOALLAS DE MANO

CATEGORÍA GENERAL: LENCERÍA

CLASIFICACIÓN: LENCERÍA DE BAÑO – TOALLAS



DESCRIPCIÓN/USO

Toalla de algodón

Medidas de 40 x 70 cm.
Peso suave, denso y medio.

MATERIAL	96% Algodón 4% Poliéster
COLOR	Blanco
PESO EN GRAMOS	400
CONTENIDO	(1) Toalla
VIDA UTIL	3 Años

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Toalla de mano, buena absorción, algodón 100%. Completamente blanca, sin diseños. Los bucles o rizos de la toalla no deben verse como lazadas en forma de arco; estos deben verse como un solo hilo; Los bucles deben estar juntos, que únicamente permitan ver el tejido de base. Los bordes de la toalla deben mostrar un tejido firme, compacto. Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. La toalla debe estar ribeteado tono a tono con el material principal por ambos lados.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios en las telas (perforaciones o malas puntadas) Saltos o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas. Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Es indispensable que a las toallas se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.

NORMATIVA

NTC 2397 textiles y confecciones. Toallas de rizo de algodón. Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del

fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

FICHA TÉCNICA N°23	MESA INFANTIL 4 PUESTOS
	**CATEGORÍA GENERAL: MOBILIARIO** **CLASIFICACIÓN: MOBILIARIO COMEDOR** **DESCRIPCIÓN/USO** Mesa infantil plástica apropiada para el comedor y áreas pedagógicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ALTO (Aprox.)	**52**	cm
ANCHO (Aprox.)	**60**	cm
PROFUNDIDAD (Aprox.)	**60**	cm
MATERIAL	Polipropileno de alta densidad (HDPP)	
COLOR	surtido	
CONTENIDO	Una (1) mesa infantil plástica	
VIDA UTIL MÍNIMA	3 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En la manufactura de los muebles plásticos, no se deben utilizar materiales de recuperación prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Lavable. Debe tener colores vivos y uniformes. Libre de puntos negros o manchas, y rebabas.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Las partes del material deben estas libres de filos, puntas agudas o partes cortantes.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

De fácil limpieza y desinfección.

NORMATIVA

Norma Técnica Colombiana NTC 4729 Muebles Escolares - Silla y Mesa Multiusos.

FICHA TÉCNICA N°24	SILLA INFANTIL
	**CATEGORÍA GENERAL: MOBILIARIO** **CLASIFICACIÓN: MOBILIARIO COMEDOR** **DESCRIPCIÓN/USO** Silla con brazos para niños, apilable.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LARGO MINIMO	**37**	cm
ANCHO MINIMO	**38**	cm
ALTO MINIMO	**53**	cm
MATERIAL	Polipropileno (PP)	
COLOR	Variado	
CONTENIDO	Una (1)silla infantil	
VIDA UTIL MÍNIMA	5 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La estructura debe ser sólida y estable. La estructura debe garantizar la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso. Colores vivos: amarillo, azul, rojo verde, naranja, fucsia, etc. Las patas de las sillas deberán tener material antideslizante en la parte inferior por estar en contacto con el piso. En la manufactura de los muebles plásticos, no se deben utilizar materiales de recuperación prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Verifique visualmente el estado del mueble, sus colores deben ser vivos, brillantes, uniformes, y libres de puntos negros o manchas, y rebabas.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

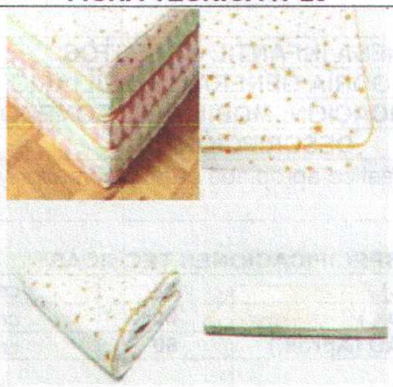
Las partes del material deben estas libres de filos, puntas agudas o partes cortantes.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

De fácil limpieza y desinfección.

NORMATIVA

Norma Técnica Colombiana NTC 4729 Muebles Escolares - Silla y Mesa Multiusos.

FICHA TÉCNICA N°25	COLCHONETA
	**CATEGORÍA GENERAL: LENCERÍA**
	CLASIFICACIÓN: LENCERÍA- COLCHONETAS
	DESCRIPCIÓN/USO
	Colchoneta la cual permite la protección y la separación del piso con el área de juego, ideal para jardines Infantiles y colegios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
MATERIAL	Espuma flexible	
ALTO DE LA ESPUMA	70*2	mm
ANCHO MÍNIMO	60	cm
LARGO MÍNIMO	120	cm
DENSIDAD PROMEDIO	26	Kg/m3
RESISTENCIA A LA TENSIÓN	Mínimo 69	Kpa
ELONGACIÓN	Mínimo 70	%
RESISTENCIA AL DESGARRE	Mínimo 0,35	N/mm de ancho
DUREZA	Mínimo 20	M3
FORRO	Tela lona impermeable recubierta con PVC.	
CONTENIDO	1 Colchoneta y 2 fundas	
VIDA UTIL MÍNIMA	5 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Diseño infantil, no mediático ni estereotipado; Debe contar con dos (2) Fundas en dril, dacrón, o tela poliéster con cremallera en material sintético. Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables, medida: (150x60x5), forro en tela lisa con cierre, estructura interna: cassata de 3 cm, espuma amarilla, rosada, naranja y cassata de 5 cm o 10 cm de altura.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

La cremallera debe estar forrada en el mismo material del forro, para evitar accidentes. Elaboración con materiales no tóxicos, anti moho y anti alergénica. El colchón debe ser firme y bien ajustado a la cuna, evitando que queden espacios donde el niño(a) pueda resultar atrapado.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

De fácil limpieza y desinfección, fabricada con elementos nuevos.

NORMATIVA

NTC 2094. Artículos de uso doméstico. Colchón y colchoneta. Requisitos Espumas de acuerdo a la norma técnica Icontec NTC 2019 y los valores deben estar en los rangos establecidos. RESOLUCIÓN NÚMERO 1842 DE 2009. Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

FICHA TÉCNICA N°26	SOPORTE DE DOBLE BRAZO PARA TELEVISOR
	**CATEGORÍA GENERAL: LENCERÍA**
	CLASIFICACIÓN: LENCERÍA- COLCHONETAS
	DESCRIPCIÓN/USO
	Base de brazo con bandeja de pared para soportar el reproductor de video y televisor de las fichas correspondientes.
	Soporte de doble brazo para tv 70", Capacidad de carga: 100 lbs, compatible con VESA: 200x200, 400x200, 300x200, 300x300, 400x400, 600x400, pintura antiestática, extensión máxima de 50 cm desde la base y extensión mínima de 5,7cm de la pared, giro de lado a lado, movimiento adelante y atrás, elemento de Angulo de inclinación: +8° a -5° lista, pulido fino con textura de superficie negra con recubrimiento de polvo.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Canaleta para ocultar cables, peso máximo 10 kg. Repisas ideales para: DVD, DVR, BLU-RAY, Videojuegos, Codificador TV Satelital, Codificador TV Cable, Compatible con todas las marcas tanto en TV y DVD.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD
Para la instalación de este producto se requieren conocimientos suficientes. Asegúrese de contratar la instalación a un distribuidor o a un contratista autorizado y preste especial atención a la seguridad durante la instalación. No quite los tornillos, etc., una vez montado el televisor. No modifique las piezas del soporte de montaje mural. No aplique ningún peso que no sea el propio del televisor en el soporte de montaje mural. No sacuda el televisor hacia la izquierda, la derecha, arriba o abajo. No se apoye en el televisor ni se cuelgue de este. No manipule el producto con fuerza excesiva cuando realice su limpieza o mantenimiento.
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD
Todos los materiales deben ser nuevos, y visiblemente limpios y libres de infestaciones. Debe contener información del procedimiento de limpieza, desinfección y mantenimiento.
NORMATIVA
NTC 2183 - Seguridad de aparatos electrodomésticos y aparatos eléctricos similares.

FICHA TÉCNICA N°27	BOTIQUÍN CAJA PLÁSTICA 12"
	**CATEGORÍA GENERAL: RECURSOS PARA LA EMERGENCIA** **CLASIFICACIÓN: PRIMEROS AUXILIOS- BOTIQUÍN** **DESCRIPCIÓN/USO** Botiquín tipo A dotado. Botiquín caja plástica 12", contiene: 1 Manual primeros auxilios

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Botiquín de primeros auxilios tipo A, para primeros auxilios, cavidad para variedad de frascos. 1 Tapabocas 6 Gasa recortada estéril 3" x 3" sobre x 3 1 Guantes no estéril (par) vinilo 1 Preservativo 1 Toalla higiénica 1 Vendas elásticas de 2" x 5 y 2 Paquete algodón de 5 grs 1 Aplicadores paq x 20 1 Baja lenguas paq x 20 2 Parche ocular 1 Alcohol antiséptico de 120 ml 1 Yodopovidona de 60 ml 1 Agua oxigenada x 120 ml 1 Venda elástica 2 x 5 yardas 1 Venda elástica 3 x 5 yardas 1 Venda elástica 5 x 5 yardas 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas 5 Bandas adhesivas (curas) 1 Silbato para emergencia
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD
Se recomienda que el botiquín no esté al alcance de los niños. No utilizar termómetro de mercurio. Verificar fechas de vencimiento de elementos periódicamente. Es necesario solicitar los registros INVIMA de todos los productos del botiquín. Los productos deben contar con fecha de vencimiento de mínimo un año
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD
No incluir medicamentos dentro del botiquín.
NORMATIVA
IVA Resolución 705 de 2007 de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

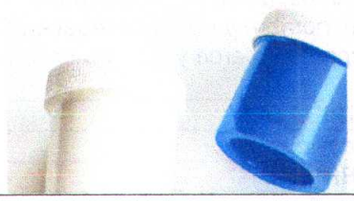
FICHA TÉCNICA N°28	CAJA DE COLORES
	CATEGORÍA GENERAL: PAPEL BOND
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL PARA IMPRESIÓN / FOTOCOPIA
	DESCRIPCIÓN/USO
	Tamaño: Oficio Tipo Papel: Bond Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo
	El papel para escribir e imprimir debe tener suficiente resistencia al esparcimiento de las tintas estilográficas de tal manera que los trazos deben quedar nítidos y definidos
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Norma: NTC 1673 Papel fotocopia tamaño oficio 8.5" x 13" láser alta blancura de 75 gramos Los papeles para escribir e imprimir deben cumplir con los requisitos de lisura descritos en la Norma. El papel para escribir e imprimir debe tener suficiente resistencia al esparcimiento de las tintas estilográficas de tal manera que los trazos deben quedar nítidos y definidos	
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	
Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo a base de agua con sellador, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas.	
EMPAQUE Y ROTULADO	
Empaque Individual: Resma por 500 hojas Empaque Colectivo: Caja de cartón por 10 resmas. El papel Bond deberá empacarse con una envoltura y dos tapas laterales de material impermeable tales que protejan el papel de la humedad y manejo adecuado durante el almacén amiento y transporte	

FICHA TÉCNICA N°29	CAJA DE COLORES
	CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL DIDÁCTICO
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL DIDÁCTICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Lápiz de color es una barra hecha de cera, carboncillo, tiza u otros materiales que se presenta en diferentes colores y que sirve para escribir, dibujar y colorear. De igualmente está encerrado dentro de una barra de madera.
	Caja de colores por 12 und mina de 4mm súper resistente a golpes y caídas, no se quiebra al sacar punta con tamaño: largo 22,6cm x ancho 9cm x alto 1,3cm. peso: 0,11kg
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
El empaque debe proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte. El empaque deberá estar rotulado con los siguientes parámetros mínimos: cantidad de unidades, dimensiones de los Colores, fabricante, país de fabricación, importador (si aplica), nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca y número de lote y/o código de barra.	
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	
Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo a base de agua con sellador, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas.	
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD	
Los colores no pueden tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudiciales para la piel o tóxicas a los seres humanos.	

FICHA TÉCNICA N°30	CRAYONES GIGANTES
	CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL DIDÁCTICO

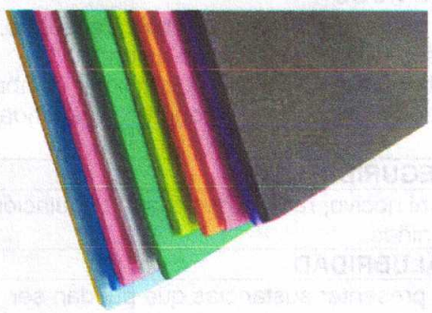
	**CLASIFICACIÓN: MATERIAL DIDÁCTICO**
	DESCRIPCIÓN/USO
	El crayón o lápiz de color es una barra hecha de cera que se presenta en diferentes colores y que sirve para dibujar y colorear y trae un beneficio motor y cognitivo significativo para los niños, jóvenes.
	Caja de crayones gigantes X10 unidades, crayola de alta calidad, con envoltura para mayor resistencia en las caídas, colores intensos y brillantes, no manchan, colores surtidos, forma redonda, con envoltura individual para mayor resistencia, excelente rendimiento, lavable de la mayoría de las telas o superficies
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
El empaque debe proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte. El empaque deberá estar rotulado con los siguientes parámetros mínimos: cantidad de unidades, dimensiones de los Crayones, fabricante, país de fabricación, importador (si aplica), nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca y número de lote y/o código de barra.	
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	
Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo a base de agua con sellador, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas.	
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD	
Los crayones no pueden tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudiciales para la piel o tóxicas a los seres humanos.	

FICHA TÉCNICA N°31	**PLASTILINA LARGA**
	**CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL DIDÁCTICO**
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL DIDÁCTICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	La plastilina es de fácil manipulación, gran elasticidad y tiene colores vibrantes, se usa como pasta para modelar pequeñas figuras a nivel artístico y didáctico. Es útil como medio didáctico en la educación y desarrollo psicomotriz de los niños en edad preescolar y escolar.
	Plastilina larga x 9 unidades, NO TÓXICO Fácil manipulación y gran elasticidad gran intensidad en los colores, alta consistencia que permite conservar las obras en el tiempo, sin deformarse, no deja rastros de grasa en las superficies, libre de metales pesados, medidas: 15 X 7.4 X 1 Cm, Peso: 99 gr
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
El empaque debe proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte. El empaque deberá estar rotulado con los siguientes parámetros mínimos: cantidad de unidades, dimensiones de las barras de plastilina, fabricante, país de fabricación, importador (si aplica), nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca y número de lote y/o código de barra.	
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	
Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, tener precaución sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas.	
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD	
Las barras de plastilina no pueden tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudiciales para la piel o tóxicas a los seres humanos.	

FICHA TÉCNICA N° 32	**VINILO 500cc DE DIFERENTES COLORES**
	**CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL DIDÁCTICO**
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL DIDÁCTICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Vinilos, color rojo, azul, blanco, negro: pinturas a base de agua con secado rápido después de su aplicación. Tonos intensos y altos poder cubriente Libre de metales pesados.

	Plastilina larga x 9 unidades, NO TÓXICO Fácil manipulación y gran elasticidad gran intensidad en los colores, alta consistencia que permite conservar las obras en el tiempo, sin deformarse, no deja rastros de grasa en las superficies, libre de metales pesados, medidas: 15 X 7.4 X 1 Cm, Peso: 99 gr
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
El empaque debe proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte. El empaque deberá estar rotulado con los siguientes parámetros mínimos: cantidad de unidades, dimensiones, fabricante, país de fabricación, importador (si aplica), nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca y número de lote y/o código de barra.	
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	
Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo.	
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD	
Los vinilos no pueden tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudiciales para la piel o tóxicas a los seres humanos.	

FICHA TÉCNICA N°33	**PAPEL DE SEDA**
	**CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL DIDÁCTICO**
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL DIDÁCTICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Se utiliza a menudo para envoltorios. Sus efectos de transparencia permiten realizar bellas creaciones en papel. Los niños lo utilizan para realizar collages. Un papel muy fino, semitranslúcido, de colores vivos, rollos de 100 pliegos papel seda surtidos, tonos vivos
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
El empaque debe proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte. El empaque deberá estar rotulado con los siguientes parámetros mínimos: cantidad de unidades, dimensiones, fabricante, país de fabricación, importador (si aplica), nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca y número de lote y/o código de barra.	
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	
Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo.	
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD	
No pueden tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudiciales para la piel o tóxicas a los seres humanos.	

FICHA TÉCNICA N°34	**FOAMY**
	**CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL DIDÁCTICO**
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL DIDÁCTICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Moldeable versátil para crear piezas de arte. Se trabaja como una masa, pero al secar adquiere la textura y la flexibilidad del foamy. Es fácil de usar y su elasticidad permite crear piezas en 3D con acabado de foamy. Además, no es pegajoso ni mancha, lo que lo hace ideal para trabajar con niños y crear manualidades en casa o en el aula del colegio; presentación paquete por 6 colores, peso aproximado 80 gramos.
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
El empaque debe proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte. El empaque deberá estar rotulado con los siguientes parámetros mínimos: cantidad de unidades, dimensiones, fabricante, país de fabricación, importador (si aplica), nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca y número de lote y/o código de barra.	
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	
Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo.	
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD	
No pueden tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudiciales para la piel o	

tóxicas a los seres humanos.

FICHA TÉCNICA N°35	CUENTOS INFANTILES
	**CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL DIDÁCTICO**
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL DIDÁCTICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Cuentos infantiles, de material durable, con poca letra y dibujos grandes y resistentes para que también puedan manipularlos ellos mismos; cuentos clásicos para niños de 2 a 5 años.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

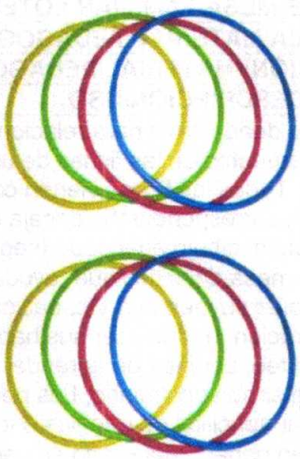
La encuadernación en pasta dura proporciona una protección excepcional al contenido del libro. La tapa dura y el lomo reforzado garantizan que el libro pueda resistir el paso del tiempo, soportando múltiples lecturas y manipulaciones sin deteriorarse.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

No pueden tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudiciales para la piel o tóxicas a los seres humanos.

FICHA TÉCNICA N°36	AROS PLÁSTICOS
	**CATEGORÍA MATERIAL PEDAGÓGICO**
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL PEDAGÓGICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Aros en plástico, de dos diámetros diferentes, que permiten fortalecer el control corporal, la orientación espacial, la coordinación visomotora, el equilibrio y los conceptos dentro-fuera, arriba-abajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DIÁMETRO DE ARO PEQUEÑO (MÍNIMO)	50	cm
DIÁMETRO DE ARO GRANDE (MÍNIMO)	70	cm
CALIBRE TUBO APROXIMADO	16-20	mm
MATERIAL	Polietileno de alta densidad (HDPE)	
COLOR	Variados	
CONTENIDO MÍNIMO	Juego de 8 aros. Cuatro pequeños y cuatro grandes	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	3 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Aros hula hula en plástico sólido, libres de remaches o grapas metálicas, pueden ser continuos o de ensamblar. Si son de ensamblar, las uniones deben ser fuertes para evitar que se desarme con facilidad. Todos los materiales deben ser nuevos Deber ser resistente y no debe requerir reparación o mantenimiento especializado. Los aros no deben perder su forma redonda, incluso si se pliega.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Los hula hula deben garantizar la seguridad de las niñas y los niños en el momento de uso. Plástico no tóxico, ni nocivo, resistente a las rasgaduras y a la manipulación. No debe contener puntas agudas, ni filos cortantes, estar libre de grapas o remaches accesibles. No pueden poseer piezas pequeñas que puedan generar riesgo de ser ingeridos por los niños y niñas.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

El material debe estar visiblemente limpio y libre de infestaciones se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial

NORMATIVA

Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007 / Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.

FICHA TÉCNICA N°37	JUEGO DE MESA FAMILIAR BINGO
	CATEGORÍA MATERIAL PEDAGÓGICO
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL PEDAGÓGICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Bingo, desarrolla la agilidad mental, estimula la concentración, desarrolla la memoria, estimula el pensamiento lógico este juego incluye un mecanismo automático que selecciona y libera las bolas de bingo, facilitando el seguimiento de los números llamados. Los números son grandes y legibles, adecuados para jugadores a partir de los 3 años. El set completo contiene 90 bolas de bingo numeradas, 48 cartones de bingo, 80 marcadores y una ruleta de bolas con bandejas para exhibir los números.
	Jugar al bingo es una **gran herramienta de socialización**, que permite a los niños divertirse mientras interactúan con familiares o amigos. Además, con este **bingo**, los jugadores reforzarán el **aprendizaje** y el **reconocimiento de los números** y potenciarán **su coordinación ojo-mano** al coger las bolitas que van saliendo del bombo y ponerlas en el lugar correspondiente del tablero o al colocar las fichas en los cartones.
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Este juego del bingo es de fácil montaje, está diseñado para jugar 2 o más personas y recomendado a partir de 5 años. Cada ficha de gomaespuma mide 1,4 cm de diámetro.	

FICHA TÉCNICA N°38	JUEGO DE MESA FAMILIAR LOTERÍA
	CATEGORÍA MATERIAL PEDAGÓGICO
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL PEDAGÓGICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Juego de LOTERÍA, donde sirve para relacionar los números con los elementos de las fichas de una manera práctica y divertida. Todas las fichas vienen con su número e ilustración correspondiente, encaja el número sobre la ficha y únelo al dibujo adecuado (según la cantidad), juego de mesa didáctico que ayuda a los pequeños a desarrollar su memoria y capacidad de atención y concentración, a fortalecer sus habilidades matemáticas de conteo, además de aprender nuevas palabras y a aumentar su vocabulario, Los pequeños tendrán que elaborar sencillas estrategias o tomar decisiones si quieren ganar; elaborado en cartón plastificado, incluye 30 fichas e instructivo
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Este juego del bingo es de fácil montaje, está diseñado para jugar 2 o más personas y recomendado a partir de 5 años.	

FICHA TÉCNICA N°39	LIBRO TEXTURAS
	CATEGORÍA MATERIAL PEDAGÓGICO
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL PEDAGÓGICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Libro texturas, sonidos tacto estimulación colgante temprana, el libro de tela es lavable, y la tela es suave y fácil de girar no se rompe con facilidad, tiene colores vivos que llaman la atención de los niños y motiva la lectura e incentiva la imaginación. El niño puede morder con tranquilidad el libro sin que esté se deteriore o presente riesgo para la salud del niño
	Libros suaves para arrugar con sonido crujiente en cada una de sus páginas, seguro para los niños, hecho de

	poliéster sin BPA, sin bordes afilados, no tóxico, agradable al tacto, lavable, 100% seguro para que los bebés toquen y mastiquen.
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	

FICHA TÉCNICA N°40	**TÍTERES DE FELPA**
	**CATEGORÍA MATERIAL PEDAGÓGICO** **CLASIFICACIÓN: MATERIAL PEDAGÓGICO** **DESCRIPCIÓN/USO** Conjunto de títeres de guante o de mano que representan animales de granja. A través de los títeres dentro una historia, los niños y niñas desarrollan su creatividad e imaginación, manifiestan su personalidad, comunican sentimientos, establecen un diálogo de pares y descargan tensiones o emociones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ALTO MÍNIMO	**24**	cm
ANCHO MÍNIMO	**12**	cm
MATERIAL	Tela suave antialérgica, velour o micro terry Material relleno: 100% poliéster	
COLOR	Acorde al animal imitado	
CONTENIDO	9 títeres (vaca, cerdo, gallina, caballo, rana, pato, oveja, perro y gato)	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	3 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

De acabados definidos, alto nivel de detalle. Con cabeza reforzada que permita sostenerse. No deben presentar piezas pequeñas removibles. Ojos y detalles de la cara bordados, imposibles de arrancar. El diseño debe ser lo más parecido al animal a imitar, con rostros amables. Deben ser resistentes al lavado, no deben encogerse o desteñirse.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Velocidad de propagación de la llama, en la superficie, inferior o igual a 30 mm/s. (NTC 71-2). Diseñados y fabricados de forma que su ingestión inhalación, contacto con la piel, las mucosas o los ojos, no presenten riesgo para la salud o peligros de heridas.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

El material permitirá satisfacer las condiciones de higiene y limpieza necesarias para evitar los riesgos de infección, enfermedad y contagio. El material debe estar visiblemente limpio y libre de infestación. Los títeres deben permitir su lavado a máquina o a mano según especificaciones.

NORMATIVA

Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.

FICHA TÉCNICA N°41	**CUBO DIDÁCTICO**
	**CATEGORÍA MATERIAL PEDAGÓGICO** **CLASIFICACIÓN: MATERIAL PEDAGÓGICO** **DESCRIPCIÓN/USO** Cubo en tela con relleno en espuma, estimula la percepción táctil y visual, desarrolla la coordinación ojo-mano, promoviendo que los niños y niñas aprendan a vestirse por sí solos a través de 6 actividades de uso cotidiano.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LARGO (lado)	**20**	cm
DENSIDAD (espuma)	**26**	Kg/m^3
MATERIAL	Relleno: Espuma Extra rosada Forro: Tela lona impermeable	
COLOR	Variados	
CONTENIDO	1 cubo con 6 actividades	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	3 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

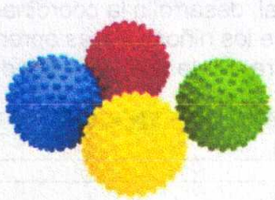
Cada lado del cubo cuenta con una actividad de uso cotidiano diferente, seis (6) en total: abotonar, abrochar, cierre con cremallera plástica teniendo en cuenta que esta tendrá contacto con la piel del niño o niña, cierre con velcro, amarrar y colocar correas. Acabados definidos. Diseño infantil, no mediático, ni

estereotipado. Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado.
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD
El diseño de las piezas no debe representar ningún riesgo de atrapamiento. Sin puntas agudas, ni filos cortantes. Las uniones deben estar libres de grapas que puedan generar riesgo de laceraciones en la piel.
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD
Todos los materiales deben ser nuevos y estar visiblemente limpios y libres de infestaciones.
NORMATIVA
Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007 / Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.

FICHA TÉCNICA N°42	**PELOTAS 8CM DE DIÁMETRO**
	**CATEGORÍA MATERIAL PEDAGÓGICO**
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL PEDAGÓGICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Pelota o balón de plástico blando, utilizado para actividades de exploración corporal a través de movimientos estimulantes de agarre, lanzamiento, pateo, entre otros. Diseñadas para manos pequeñas y grandes aventuras, estas pelotas de **8 cm de diámetro** son el complemento perfecto para juegos en interiores y exteriores.

MATERIAL	PVC o Vinilo de alta resistencia
COLOR	Colores fuertes
CONTIENE	Doce (12) pelotas del mismo diámetro
VIDA ÚTIL MÍNIMA	3 años

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Diseño infantil, no mediático, ni estereotipado. Todo el material debe ser nuevo, no tóxico ni nocivo, resistente a las rasgaduras y a la manipulación. Debe ser resistente y no debe requerir reparación o mantenimiento especializado.
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD
En caso de pinchazo por causa de algún objeto puntiagudo, la pelota se deshincha lentamente sin explotar, evitando así posibles lesiones. Deben ser seguras en plástico no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse genere partes que puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material de fabricación no deberá ser explosivo o contener elementos o sustancias que puedan explotar
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD
Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. El material debe estar visiblemente limpio y libre de infestación.
NORMATIVA
Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007 / Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.

FICHA TÉCNICA N°43	**PELOTAS SENSORIALES SET X 6 UND**
	**CATEGORÍA MATERIAL PEDAGÓGICO**
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL PEDAGÓGICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Pelotas de pequeño tamaño para estimulación por medio de masaje y manipulación, cuenta con relieve en forma de erizo ideales para estimular la circulación sanguínea, utilizada para ejercicios de sensibilización y movilización.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DIAMETRO MÍNIMO	**9**	Cm
MATERIAL	PVC o Vinilo de alta resistencia	
COLOR	Variados y brillantes	
CONTENIDO	Cinco pelotas pequeñas del mismo tamaño	
VIDA ÚTIL	2 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Todo el material debe ser nuevo, en plástico no tóxico ni nocivo, resistente a las rasgaduras y a la

manipulación. Debe ser resistente y no debe requerir reparación o mantenimiento especializado.
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD
Deben ser seguras en plástico no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse genere partes que puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material de fabricación no deberá ser explosivo o contener elementos o sustancias que puedan explotar.
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD
Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial El material debe estar visiblemente limpio y libre de infestación.
NORMATIVA
Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007 / Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.

FICHA TÉCNICA N°44	**PARQUE INFANTIL MODULAR**
	**CATEGORÍA MATERIAL PEDAGÓGICO**
	CLASIFICACIÓN: MATERIAL PEDAGÓGICO
	DESCRIPCIÓN/USO
	Área de juego de diseño universal y atractivo, previendo la seguridad integral de los niños, de alta calidad y duración.
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Parque infantil modular en madera inmunizada y accesorios en fibra de vidrio; se encuentra compuesto por dos unidades de columpios, plataforma con techo y encierro, rodadero de 2.40 cm, escalera de acceso, muro de escalar, incluye instalación	
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	
El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Deben ser seguras, en plástico no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. Supervisión por parte de los agentes educativos, cuidadores y/o adultos responsables.	
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD	
Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.	
NORMATIVA	
Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007 / Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.	

NOTA: Se aclara que las imágenes incluidas son referentes encontrados en el mercado nacional y no buscan direccionar la compra o favorecer a ningún productor y/o distribuidor.

3.1.3 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por esto los códigos a ajustar son:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
5215000	Utensilios Domésticos Cocina
5215801	Cacerolas de hierro fundido con tapa para uso domestico
5215000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenamiento
521520004	Platos Uso Domestico
52151802	Sartenes para Uso Domestico
52151702	Cuchillos para Uso Domestico
52151707	Set de Cuchillos para Uso Domestico
24121807	Recipientes de plástico
52152001	Jarras para Uso Domestico
41123401	Tazas Dosificadoras
48101800	Menaje y Utensilios para Cocina
52151704	Cucharas Uso Domestico

52151604	Coladores o Coladeras Uso Domestico
52151650	Escurridores Uso Domestico
52151603	Ralladores para Uso Domestico
52151606	Tablas para Cortar de Uso Domestico
52152101	Tazas para Servir Café o Te de Uso Domestico
52151500	Ropa de Cama
52121700	Toallas
56121505	Mesas Aulas de Clase
56112102	Sillas para Grupos de Trabajo
56101508	Colchones o Set para Dormir
45111802	Soportes para Televisores
56121601	Sets de sala de tamaño de niños
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
60121509	Crayones de cera
44121707	Lápices de colores
60121201	Pintura tempera liquida tradicional
60102304	Libros de literatura infantil
60141102	Juegos de mesa
60124514	Juguetes táctiles
49241500	Juguetes táctiles
95121508	Zona de juegos o patios de recreo para niños

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES:

Que, revisados los documentos y suministros a ejecutar, el presente proceso no requiere de permisos o licencias de carácter técnico o ambiental, por autoridades distintas, al municipio.

Se deja constancia que las fichas técnicas de las necesidades fueron entregadas por la Directora del Jardín Social y la representante de las madres comunitarias de los hogares ICBF del Municipio.

3.1.5 PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Que mediante Certificación No 2024-15806-0041 de fecha 10 de julio de 2024, la secretaria de Planeación y desempeño institucional certifica que el proyecto "ATENCION, INCLUSION SOCIAL, Y FORTALECIMIENTO A PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES JOVENES Y FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA" identificado con el Código BPIN 2024-15839-0041 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de ($600.000.000.00); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM	
LÍNEA ESTRATÉGICA	TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE
SECTOR:	VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTION COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA
PROGRAMA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
PRODUCTO	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes
INDICADORES DE PRODUCTO	Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados con acciones de restablecimientos de derechos
META(S)	4.500

Que en ejecución de este proyecto mediante este contrato se aportan bienes en una cuantía máxima estimada de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($35.120.125) M/CTE,** con dicha inversión se cumplirá la política de infancia y adolescencia en especial la atención a primera infancia.

3.2. TIPO DE CONTRATO.
El tipo de contrato a celebrar es de Suministro.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el **MINIMA CUANTIA**, procedimiento que se encuentra regulado además en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de QUINCE (15) DÍAS calendario una vez firmada el acta de inicio.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.
El objeto de los elementos contratado deberá ser entregado en el Municipio de Tibasosa (Boyacá) en la Alcaldía Municipal – Oficina del Almacén Municipal y/o en los Jardines infantiles que le indique la supervisión.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
Para el desarrollo del contrato la entidad cuenta hasta con un presupuesto de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($35.120.125) M/CTE**, incluido IVA y para lo cual se han expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400791 de fecha 06 de septiembre de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2024.

3.5.1. Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	L.E.3.PD – Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	VALOR
2320202009-119-124303-01-4102052-85999	1.2.4.3.03 SG PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	L.E.3.PD – Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$ 35.150.593

3.6. FORMA DE PAGO.
El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago del 100% del El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago del 100% del valor del contrato una vez se entreguen a satisfacción los productos adquiridos, se haga entrega igualmente de la factura correspondiente y se emita informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. La facturación, se efectuará según el régimen tributario de la contratista por un valor equivalente a la respectiva verificación del bien suministrado.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan genera. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay a lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato celebrado y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Tibasosa según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

3.7. SUPERVISIÓN.

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La Supervisión estará a cargo de la Almacenista municipal o. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que tendrá el contratista serán: El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico:

1. Entregar los elementos requeridos en el Almacén del Municipio y/o en el Jardín infantil que le indique el supervisor
2. Todos los gastos de transporte de los bienes, hasta el lugar de entrega correrán a cargo del contratista.
3. Entregar productos de buena calidad en su especie con y aquellos que estén certificados con norma técnica de calidad deberá estar certificados.
4. Entregar productos sellados y empacados de manera individual.
5. Entregar los bienes descritos en el cuadro de presupuesto, con marcas que garanticen la calidad en los productos. Los bienes de consumo tales como alimentos deberán estar marcados con fechas de expiración no menores a dos años, al igual que los productos de aseo.
6. Los productos deberán venir debidamente empacados y sin uso, es decir que deben ser nuevos.
7. Entregar productos nuevos no remanufacturados.
8. Para el caso del parque infantil el contratista lo deberá entregar instalado en perfectas condiciones de fijación y funcionamiento en el lugar que le indique el supervisor.
9. Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato, en las condiciones estipuladas o mejores, los productos entregados deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado por calidad y que cumplan con normas técnicas de calidad.

3.9. LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO SERÁN:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al interventor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3.11. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

1. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.
 FORMA DE ACREDITARLO:
 a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

2. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica registrada con códigos CIIU versión 4 adoptada en Colombia, le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por

la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil en miembros personas naturales y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. **REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado.
FORMA DE ACREDITARLO:
Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez

4. **REQUISITO:** No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.
FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.
b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

5. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:
FORMA DE ACREDITARLOS: Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. **REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.
g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. **REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

 FORMA DE ACREDITARLOS:
 a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.
 b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.
 c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. **REQUISITO:** Tener definida situación militar.
 FORMA DE ACREDITARLO: Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

3.12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Los proponentes acreditaran la presentación de contrato(s) liquidado(s) y/o certificados en su cumplimiento, cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con el objeto del contrato, así: a) Dos contratos de suministros de menaje o utensilios de cocina cuyo presupuesto de cada contrato supere el presupuesto oficial expresado en salarios minimos. b) Dos contratos de suministros de parques infantiles cuyo presupuesto de cada contrato supere el presupuesto oficial expresado en salarios minimos.

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:
Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.

Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
Valor del contrato.
Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($35.120.125) M/CTE.**

Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, dos cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (Se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden a el precio promedio de las dos cotizaciones adjuntas a este estudio previo y consideraron que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- EN LA FUENTE 2,5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2023.
- ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
 - 12.5 % SISTEMA DE SALUD
 - 16% SISTEMA DE PENSIONES
 - RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:
La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.

Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que requiere satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a empresas del sector de la cuales allegaron DOS (02) cotizaciones, que sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado, escogiéndose para la determinación del presupuesto oficial el promedio de precio unitario ofertado en atención a los precios comparativos del mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANT	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N° 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN N° 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N° 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN N° 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	SET DE 3 SARTENES: Conjunto de recipientes metálicos, grande mediano y pequeño, de borde bajo y abierto, con manija para sujetarlo, usado para freír, tostar, desglasar, escalfar y saltear.		17	108.500	1.844.500	108.450	1.843.650	**108.475**	1.844.075
2	SET DE 3 CUCHILLOS: Instrumento que se emplea para cortar; consta de una fina hoja metálica con uno o dos bordes afilados y de un mango por el cual se sostiene.		2	54.375	108.750	59.370	118.740	**56.873**	113.745
3	JARRA PLÁSTICA 5L: Recipiente de cuello y boca anchos con una o más asas destacadas, con pico vertedor.		4	26.125	104.500	26.200	104.800	**26.163**	104.650
4	JARRA PLÁSTICA MEDIDORA 3L: Recipiente de cuello y boca anchos con una o más asas destacadas, con pico vertedor, dispone de escala de medición.		4	14.375	57.500	14.400	57.600	**14.388**	57.550
5	TAZA GRANDE 6L: Recipiente de plástico de boca ancha y de altura baja, con tapa para realizar diferentes mezclas requeridas en la preparación de alimentos y conservar los alimentos frescos y organizados.		6	23.625	141.750	25.000	150.000	**24.313**	145.875
6	TAZA REDONDA CON MANIJA LATERAL 3L: Recipiente de plástico de boca ancha y de altura baja, para realizar diferentes ideal para hacer mezclas para postes, repostería entre otros, puede ser utilizada con la batidora eléctrica o de mano.		6	30.625	183.750	30.600	183.600	**30.613**	183.675
7	SET DE TABLAS PARA PICAR: Tablas de para picar: En poliuretano de alta densidad para cortes en cocina		4	44.375	177.500	45.000	180.000	**44.688**	178.750
8	JUEGO DE COLADORES: Utensilios de cocina que emplea el concepto de filtro de alimentos con el objeto de escurrir, conformado por un mango y una semiesfera con tramas de hilos finos de acero.		3	64.375	193.125	67.809	203.427	**66.092**	198.276
9	ESCURRIDOR DE PLATOS Y PORTA CUBIERTOS: Recipiente plástico de forma rectangular con diferentes ranuras en las que se disponen elementos de cocina de forma vertical para secado		2	69.375	138.750	69.500	139.000	**69.438**	138.875
10	RALLADOR: Rallador en acero inoxidable de 4 caras.		2	45.625	91.250	45.800	91.600	**45.713**	91.425
11	CUCHARAS PLÁSTICA: Utensilio de cocina para transvasar alimentos líquidos de un recipiente a otro, en especial para servirlos en el plato		50	2.125	106.250	2.200	110.000	**2.163**	108.125
12	VAJILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS	PLATOS PLÁSTICOS: Conjunto de utensilios que se utilizan para el servicio de la mesa, es decir, trasladar, servir y permitir ingerir la comida	250	9.875	2.468.750	9.950	2.487.500	**9.913**	2.478.125
		POCILLOS PLÁSTICOS: Conjunto de utensilios que se utilizan para el servicio de la mesa, es decir, trasladar, servir y permitir ingerir la comida	250	10.625	2.656.250	10.700	2.675.000	**10.663**	2.665.625

13	MOLINILLO PLÁSTICO: Utensilio conformado con mango y cabeza con ranuras, utilizado para hacer chocolate o mezclar líquidos	**15**	10.625	159.375	11.800	177.000	**11.213**	168.188
14	CUCHARA PARA SERVIR: Utensilio de cocina para transvasar alimentos líquidos de un recipiente a otro, en especial para servirlos en el plato. Generalmente metálico y consiste en un recipiente semiesférico unido a un mango largo. De uso para servir sopas, salsas, estofados y purés.	**18**	11.125	200.250	14.200	255.600	**12.663**	227.925
15	CALDERO DE ALUMINIO 44 CC DIAMETRO: Olla de forma cóncava, de fondo plano que permite quedar nivelado en la superficie para cocinar, uso para freír y saltear	**1**	294.750	294.750	299.000	299.000	**296.875**	296.875
16	CALDERO NATURAL ORIGINAL 22 CM DIAMETRO Recipiente de fondo cóncavo metálico, provisto de dos asas, utilizado para calentar y cocinar todo aquello que pueda contener. Cuenta con amplia superficie de calentamiento, ideal para cocción lenta y prolongada	**15**	72.375	1.085.625	72.300	1.084.500	**72.338**	1.085.063
17	OLLETA DE ALUMINIO 2 LITROS: Olla a forma de jarra elaborada en aluminio con asa lateral. Uso en preparación de chocolate caliente	**15**	46.125	691.875	46.100	691.500	**46.113**	691.688
18	OLLAS # 18 EN ALUMINIO: Recipiente metálico para cocinar alimentos y preparar diversos platos	**15**	50.000	750.000	53.500	802.500	**51.750**	776.250
19	OLLAS # 22 EN ALUMINIO: Recipiente metálico para cocinar alimentos y preparar diversos platos	**15**	69.375	1.040.625	69.450	1.041.750	**69.413**	1.041.188
20	JUEGO DE SÁBANAS: Sabanas - sobre sabanas para camas para cama sencilla. 1.00 x 1.90	**15**	76.000	1.140.000	76.000	1.140.000	**76.000**	1.140.000
21	PROTECTOR COLCHONETA CAMA SENCILLA: Protector que prolonga la vida útil de su colchoneta, protegiéndolo del polvo, suciedad, ácaros y otros agentes alérgenos. Es muy fácil de utilizar ya que cuenta con elástica en todo su contorno que permite un ajuste perfecto sobre la superficie del colchón. Su suave textura lo hace imperceptible a la hora de sentarse o acostarse, no produce ruidos ni incomodidad	**15**	86.000	1.290.000	86.200	1.293.000	**86.100**	1.291.500
22	TOALLAS DE MANO: Toalla de algodón	20	17.250	345.000	17.300	346.000	**17.275**	345.500
23	MESA INFANTIL 4 PUESTOS: Mesa infantil plástica apropiada para el comedor y áreas pedagógicas	10	111.875	1.118.750	112.000	1.120.000	**111.938**	1.119.375
24	SILLA INFANTIL: Silla con brazos para niños, apilable	40	35.625	1.425.000	36.630	1.465.200	**36.128**	1.445.100
25	COLCHONETA: Colchoneta la cual permite la protección y la separación del piso con el área de juego, ideal para jardines infantiles y colegios	2	111.875	223.750	150.000	300.000	**130.938**	261.875
26	SOPORTE DE DOBLE BRAZO PARA TELEVISOR: Base de brazo con bandeja de pared para soportar el reproductor de video y televisor de las fichas correspondientes	1	150.000	150.000	158.000	158.000	**154.000**	154.000
27	BOTIQUÍN CAJA PLÁSTICA 12: Botiquín caja plástica 12", contiene: 1 Manual primeros auxilios	16	133.737	2.139.792	138.680	2.218.880	**136.209**	2.179.336
28	PAPEL BLANCO POR RESMAS MULTIPROPÓSITO: El papel es un material versátil que se utiliza en todo un abanico de sectores. Uno de los usos más frecuentes y tradicionales es como soporte para la escritura y la impresión	16	16.875	270.000	16.930	270.880	**16.903**	270.440

29	CAJA DE COLORES: Lápiz de color es una barra hecha de cera, carboncillo, tiza u otros materiales que se presenta en diferentes colores y que sirve para escribir, dibujar y colorear. De igualmente está encerrado dentro de una barra de madera	32	15.500	496.000	16.200	518.400	**15.850**	507.200
30	CRAYONES GIGANTES: El crayón o lápiz de color es una barra hecha de cera que se presenta en diferentes colores y que sirve para dibujar y colorear y trae un beneficio motor y cognitivo significativo para los niños, jóvenes	32	6.250	200.000	6.880	220.160	**6.565**	210.080
31	PLASTILINA LARGA: La plastilina es de fácil manipulación, gran elasticidad y tiene colores vibrantes, se usa como pasta para modelar pequeñas figuras a nivel artístico y didáctico. Es útil como medio didáctico en la educación y desarrollo psicomotriz de los niños en edad preescolar y escolar.	32	7.250	232.000	7.280	232.960	**7.265**	232.480
32	VINILO 500cc Vinilo 500cc, colores rojo, azul, blanco, negro pinturas a base de agua con secado rápido después de su aplicación. Tonos intensos y alto poder cubriente Libre de metales pesados	64	15.750	1.008.000	15.630	1.000.320	**15.690**	1.004.160
33	PAPEL DE SEDA: Se utiliza a menudo para envoltorios. Sus efectos de transparencia permiten realizar bellas creaciones en papel. Los niños lo utilizan para realizar collages. Un papel muy fino, semitranslúcido, de colores vivos, rollos de 100 pliegos papel seda surtidos, tonos vivos	16	20.550	328.800	20.630	330.080	**20.590**	329.440
34	FOAMY: Moldeable versátil para crear piezas de arte. Se trabaja como una masa, pero al secar adquiere la textura y la flexibilidad del foamy. Es fácil de usar y su elasticidad permite crear piezas en 3D con acabado de foamy. Además, no es pegajoso ni mancha, lo que lo hace ideal para trabajar con niños y crear manualidades en casa o en el aula del colegio; presentación paquete por 6 colores, peso aproximado 80 gramos	64	6.875	440.000	6.950	444.800	**6.913**	442.400
35	CUENTOS INFANTILES: Cuentos infantiles, de material durable, con poca letra y dibujos grandes y resistentes para que también puedan manipularlos ellos mismos; cuentos clásicos para niños de 2 a 5 años	64	7.062	451.968	7.062	451.968	**7.062**	451.968
36	AROS PLÁSTICOS: Aros en plástico, de dos diámetros diferentes, que permiten fortalecer el control corporal, la orientación espacial, la coordinación visomotora, el equilibrio y los conceptos dentro-fuera, arriba-abajo	96	5.500	528.000	6.550	628.800	**6.025**	578.400
37	JUEGO DE MESA FAMILIAR BINGO: Bingo, desarrolla la agilidad mental, estimula la concentración, desarrolla la memoria, estimula el pensamiento lógico este juego incluye un mecanismo automático que selecciona y libera las bolas de bingo, facilitando el seguimiento de los números llamados. Los números son grandes y legibles, adecuados para jugadores a partir de los 3 años. El set completo contiene 90 bolas de bingo numeradas, 48 cartones de bingo, 80 marcadores y una ruleta de bolas con bandejas para exhibir los números.	16	47.375	758.000	48.200	771.200	**47.788**	764.600

38	JUEGO DE MESA FAMILIAR LOTERIA: Juego de LOTERIA, donde sirve para relacionar los números con los elementos de las fichas de una manera práctica y divertida. Todas las fichas vienen con su número e ilustración correspondiente, encaja el número sobre la ficha y únelo al dibujo adecuado (según la cantidad), juego de mesa didáctico que ayuda a los pequeños a desarrollar su memoria y capacidad de atención y concentración, a fortalecer sus habilidades matemáticas de conteo, además de aprender nuevas palabras y a aumentar su vocabulario, Los pequeños tendrán que elaborar sencillas estrategias o tomar decisiones si quieren ganar; elaborado en cartón plastificado, incluye 30 fichas e instructivo	16	21.968	351.488	21.900	350.400	**21.934**	350.944
39	LIBRO TEXTURAS: Libro texturas, sonidos tacto estimulación colgante temprana, el libro de tela es lavable, y la tela es suave y fácil de girar no se rompe con facilidad, tiene colores vivos que llaman la atención de los niños y motiva la lectura e incentiva la imaginación. El niño puede morder con tranquilidad el libro sin que esté se deteriore o presente riesgo para la salud del niño	48	24.875	1.194.000	24.950	1.197.600	**24.913**	1.195.800
40	TÍTERES DE FELPA: Conjunto de títeres de guante o de mano que representan animales de granja. A través de los títeres dentro una historia, los niños y niñas desarrollan su creatividad e imaginación, manifiestan su personalidad, comunican sentimientos, establecen un diálogo de pares y descargan tensiones o emociones	48	15.000	720.000	15.050	722.400	**15.025**	721.200
41	CUBO DIDÁCTICO: Cubo en tela con relleno en espuma, estimula la percepción táctil y visual, desarrolla la coordinación ojo-mano, promoviendo que los niños y niñas aprendan a vestirse por sí solos a través de 6 actividades de uso cotidiano	16	99.875	1.598.000	99.900	1.598.400	**99.888**	1.598.200
42	PELOTAS 8CM DE DIAMETRO: Pelota o balón de plástico blando, utilizado para actividades de exploración corporal a través de movimientos estimulantes de agarre, lanzamiento, pateo, entre otros. Diseñadas para manos pequeñas y grandes aventuras, estas pelotas de 8 cm de diámetro son el complemento perfecto para juegos en interiores y exteriores	48	9.937	476.976	9.350	448.800	**9.644**	462.888
43	PELOTAS SENSORIALES SET X 6 UND: Pelotas de pequeño tamaño para estimulación por medio de masaje y manipulación, cuenta con relieve en forma de erizo ideales para estimular la circulación sanguínea, utilizada para ejercicios de sensibilización y movilización	16	29.375	470.000	29.375	470.000	**29.375**	470.000
44	PARQUE INFANTIL MODULAR: Área de juego de diseño universal y atractivo, previendo la seguridad integral de los niños, de alta calidad y duración	1	4.834.375	4.834.375	5.160.010	5.160.010	**4.997.193**	4.997.193
				34.685.024		35.555.025		**35.120.025**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de suministro y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de suministro cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011 establece en su art 94 literal C) que: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio de la oferta.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

7.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

7.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)	Proveedor
MC-DP-CUND-046-2020	MÍNIMA CUANTÍA	Celebrado	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	Adquisición y dotación de mobiliario escolar para las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento.	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$36.179.800	Fecha de celebración 16-05-2020	MARIA DEL CARMEN BARRERA BERMÚDEZ
C-GB-	MÍNIMA	Celebrado	GOBERNACIÓN	Suministro de material	DEPARTAMENTO	$	Fecha de	

96194-2022	CUANTÍA		DE BOYACÁ	didáctico y pedagógico del nivel preescolar para algunas sedes de instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Boyacá	DE BOYACÁ	16.256.597	celebración 27/05/2022	MARIA DEL CARMEN BARRERA BERMÚDEZ
C-GB-96194-2022	MÍNIMA CUANTÍA	Celebrado	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	Suministro de material didáctico y pedagógico del nivel prescolar para algunas sedes de instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Boyacá	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 30.632.212	Fecha de celebración 13/06/2022	OMAIRA PEÑA PEÑA
C-2023-027	MÍNIMA CUANTÍA	Celebrado	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	Suministro de materiales lúdicos y de oficina para	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	$ 14.740.0024	Fecha de celebración 21/08/2023	JOAQUÍN ANTONIO PEREA LARA

8. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																		
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

| | | |

| | | |

ETAPA DE CIERRE	10	9	8	RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN	7
	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO		GENERAL
	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		INTERNO
	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
	SOCIAL O POLÍTICO	TÉCNICO	OPERACIONAL		RIESGO OPERACIONAL
	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA SEA TARDÍA.	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.		FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.
	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD		VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA
	3	3	3		2
	3	3	3		2
	6	6	6		4
	ALTO	ALTO	ALTO		BAJO
	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA		ENTIDAD
	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP
	1	2	2		1
	2	2	2		1
	3	4	4		2
	BAJO	BAJO	BAJO		BAJO
	SI	SI	SI		NO
	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	SEPTIEMBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024		SEPTIEMBRE 2024
	OCTUBRE 2024	OCTUBRE 2024	OCTUBRE 2024		SEPTIEMBRE 2024
	ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE		CONSTANTE

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793489, 7793839, 7793836 Fax: 7793230
Www.tibasosa-boyaca.gov.co E-mail: alcalde@tibasosa-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL: 152260

11	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	2	2	4	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	SEPTIEMBRE 2024	DICIEMBRE DE 2024	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE			
12	ESPOECIFÍCO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	SEPTIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADO	1			
13	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO ENEL SECOP	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	SEPTIEMBRE 2024	ENERO DE 2025	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1			

9. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el alquiler referido, bajo la modalidad de

selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica del Municipio, en calidad de delegado de las funciones contractuales del señor, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE
ALMACEN MUNICIPAL
FIRMA.

ANA MARÍA DÍAZ INFANTE
ALMACENISTA MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboro	ANA MARIA DIAZ INFANTE	ALMACENISTA MUNICIPAL	
Reviso y Aprobó	LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTORA TECNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	